DMC/EMM/LIC

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 801 DE 22 DE FEBRERO DE 2013, QUE RESUELVE REPOSICIONES INTERPUESTAS EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 1076 13.03.2013

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno N° 05-S/544, del Jefe (S) Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ingresados al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 28 de febrero de 2013, que solicita la corrección de la Resolución Exenta N° 801, de 22 febrero de 2013, que resuelve reposiciones interpuestas en concursos públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que indica, convocatorias 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Formación; Convocatoria 2013, cuya bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 3.355, de 09 de Agosto de 2012, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, solicitando se revise el procedimiento de los concursos por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, con fecha 22 de febrero de 2013, se dictó la Resolución Exenta N° 801, mediante la cual se resolvieron las reposiciones interpuestas por los postulantes no seleccionados en los concursos públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2013.

Que, posteriormente se ha constatado que en la dictación de la citada resolución se cometió un error involuntario, al incorporar como una reclamación no acogida el Proyecto Folio N°5573, individualizado en el artículo segundo de la resolución en comento, debiéndose, en definitiva, haberse acogido dicha reposición e incorporarse en el artículo primero de la misma.

Que, cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.*"

Que, por la razones antes expuestas, es deber de este Servicio actuar de oficio para corregir los errores indicados, dictando el correspondiente acto administrativo, en el sentido de rectificar los datos señalados en el artículo primero y segundo de la Resolución Exenta N°801 de 22 de febrero de 2013, que resuelve reposiciones en el Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y Las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley Nº 20.461, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución Nº106 que deroga resoluciones que se señala del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nos 3.355, de 09 de Agosto de 2012, con sus modificaciones, que aprueba las Bases del Concurso Público, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resolución Exenta No 4.727 de 13 de noviembre de 2012, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, relativa a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, en la líneas que indica; Resolución Exenta N° 071 de 11 de enero de 2013, que fija selección, lista de espera y no selección; en la Resolución Exenta N° 801, de 22 de febrero de 2013, que resuelve reposiciones interpuestas en concursos públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que indica, ámbito nacional de financiamiento, convocatorias 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 801, de 22 de febrero de 2013, que resuelve reposiciones interpuestas en concursos públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2013, incluyéndose entre las reposiciones acogidas, la reclamación del Folio 5573, de la forma que se señala a continuación, por las razones señaladas en esta resolución, quedando inalterado en todas las demás partes:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	INFORME
5573	Formación	Becas - Magister, pasantías y otros	Perfeccionamiento en Capital Europa de la Cultura Marseille-Provence 2013	Mónica Gonzalez Sanchez	Se constató con archivo de audio del CNCA que efectivamente se entregó mala información a la postulante.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFÍQUESE el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 801, de 22 de febrero de 2013, que resuelve reposiciones interpuestas en concursos públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2013; eliminando de las reposiciones rechazadas, la reclamación correspondiente al Folio N° 5573, por las razones señaladas en los considerando de la presente resolución, quedando inalterado en todas las demás partes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante individualizada en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de la misma.

ARTICULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 801, de 22 de febrero de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que el proyecto Folio N° 5573, individualizado en el artículo primero de la presente resolución sea sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección, y los mismos evaluadores y jurados, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "Fondart Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS
Resol 04/138
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA. (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Sección de Coordinación regional, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA
- Postulante individualizado en el artículo primero